

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS
CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS
COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 153-Continuación

Sesión: 153- Continuación

Fecha: 22 de febrero del 2023

Hora: 11h00

Lugar: Sala de Sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, ubicada en el quinto piso a la occidental del Edificio Legislativo de la Asamblea Nacional, Avenida 6 de Diciembre y Piedra hita del cantón Quito, provincia de Pichincha.

Hora de Instalación: 11h15

En la Asamblea Nacional a través de la modalidad presencial, el día de hoy 22 de febrero de 2023, en la sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, ubicada en el quinto piso ala occidental del Edificio Legislativo de la Asamblea Nacional, Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita del cantón Quito, Provincia de Pichincha. Se procede a sesionar actuando en calidad de presidente el As. Fernando Cabascango Collaguazo; y en calidad de Secretaria Relatora la Dra. Mónica Guamán Curipoma.

I. CONSTATAION DE LAS PRINCIPALIZACIONES O PEDIDOS DE EXCUSA

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Buenos días, señoras y señores asambleístas, vamos a dar inicio a la continuación de la sesión 153 de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad. Por favor, señora secretaria, procedamos a considerar el quorum reglamentario.

II. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO

Interviene la señora Secretaria Relatora

Señor presidente, conforme a su disposición, siendo la hora y fecha indicados en la convocatoria para la continuación de la sesión número



153, procedo a constatar quorum de los señores y señoras asambleístas, siendo 11h13.

No.	ASAMBLEÍSTA	AS. ALTERNO	PRESENTE	AUSENTE	HORA
1	As. Fernando Cabascango PRESIDENTE		x		11h13
2	As. Victoria Desintonio VICEPRESIDENTA			x	
3	As. María Fernanda Astudillo		x		11h13
4	As. Paola Cabezas		x		11h13
5	As. Guadalupe Llori		x		11h13
6	As. Edgar Quezada		x		11h13
7	As. Sofía Sánchez		x		11h13
8	As. Mario Ruiz		x		11h13
9	As. Gruber Zambrano			x	

Señor presidente, me permito certificar que contamos con la presencia de siete asambleístas de nueve que integran la Comisión, con lo cual tenemos el quórum legal y reglamentario para sesionar.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Por favor señora secretaria procedamos a dar lectura de la convocatoria.

III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Interviene la señora Secretaria Relatora

Con su autorización procedo.

Quito, 20 de febrero de 2023

Señoras y Señores

ASAMBLEÍSTAS

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
 GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS,
 DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD**

Ciudad. -

CONVOCATORIA CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN Nro. 153

Por disposición del señor Asambleísta José Fernando Cabascango Collaguazo, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; y, artículo 9, numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, se **CONVOCA** a las señoras y los señores Asambleístas miembros de esta Comisión, a la **Continuación de la Sesión Nro. 153**, misma que se realizará el día **miércoles 22 de febrero de 2023, a las 11h00**, en la sala de sesiones de esta Comisión, ubicada en el quinto piso ala occidental del Edificio Legislativo de la Asamblea Nacional, Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita del cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Debate y aprobación del Informe para primer debate del Proyecto Unificado del Código Orgánico Integral para la Protección y Garantía de los Derechos Colectivos de las Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades (COICPN).

Aprovecho la presente para ratificar mis sentimientos de alta estima y consideración. Atentamente,

Dra. Mónica del Rocío Guamán C.
Secretaria Relatora. Hasta ahí la convocatoria señor presidente.

IV. CONSTATAION DE LAS PRINCIPALIZACIONES O PEDIDOS DE EXCUSA

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Por favor señora secretaria de lectura a la excusa presentada por el asambleísta Gruber Zambrano para que quede en actas.

Interviene la señora Secretaria Relatora

Con su autorización señor presidente procedo.

Memorando No. AN-ZAGC-2023-0026-M

Fecha: 22 de febrero del 2023.



Para: Sr. Dr. Javier Virgilio Saquicela Espinoza
Presidente de la Asamblea Nacional

Asunto: Solicitud de acceso virtual para la continuación de la sesión número 153 de la Comisión de Garantías Constitucionales.

De mi consideración:

Luego de expresarle un atento y cordial saludo por medio del presente me permito informar a usted que me encuentro con atención médica por un leve desmayo que se presentó en la mañana 08h30 donde me dan reposo por unas horas hasta estabilizarme e hidratarme, por lo cual hare llegar mi certificado médico correspondiente motivo por el cual solicito se me facilitan las claves de acceso a zoom para la continuación de la sesión 153 de la Comisión de Garantías Constitucionales convocadas para este día miércoles 22 de febrero del 2023.

Con sentimiento y distinguida consideración.
Atentamente,

Sr. Asambleísta Gruber Cesario Zambrano. Hasta aquí señor presidente el documento.

V. DETALLE DE RECESOS, INSTALACION Y CLAUSURA

- El señor presidente de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, declara instalada la sesión No. 153, siendo el 22 de febrero del 2023, a las 11h13.
- El señor presidente de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, concede un receso de 20 minutos, siendo las 11h34, se retoma la reunión a las 11h50.
- El señor presidente de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, declara clausura la sesión No. 153, siendo el 22 de febrero del 2023, a las 13h32.

VI. DETALLE DE COMISIONES GENERALES O COMPARENCIAS

No hay comparecientes.

VII. PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

a). Breve reseña de la documentación que se conoce y resuelve

Informe para primer debate del Proyecto Unificado del Código Orgánico Integral para la Protección y Garantía de los Derechos Colectivos de las Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades (COICPN).

b). Redacción simplificada de las deliberaciones realizadas por las y los Asambleístas

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Gracias, señora secretaria. Señoras y señores asambleístas, se ha enviado el documento en base a las exposiciones presentadas por cada uno de los legisladores de esta Comisión, a cada uno de estos correos electrónicos. En ese sentido, abrimos el debate y procedemos con el uso de la palabra. Tiene el uso de la palabra la asambleísta Paola Cabezas.

Interviene la As. Paola Cabezas

Presidente, como para darle movilidad al tema, Tenemos una matriz que el equipo técnico ha preparado sobre los nuevos críticos. ¿Qué tal si vamos revisando uno a uno? Y en cuanto a eso, nos permitimos votar presidente porque usted sabe cuáles son los puntos críticos que tenemos y ver si técnicamente votamos por separado o antes de ello llegamos a un acuerdo. No sé si están de acuerdo los comisionados y usted presidente.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Gracias asambleísta. Asambleísta Fernanda Astudillo le encargo la presidencia y solicitó el uso de la palabra.

Interviene el As. Fernanda Astudillo, Presidenta (E) de la Comisión de Garantías Constitucionales

Recibo la presidencia. Tiene la palabra el asambleísta Fernando Cabascango.

Interviene el As. Fernando Cabascango

Gracias, señora presidenta. Señoras y señores legisladores, creo que en el marco del debate que ha tenido este Código Orgánico, me he permitido hacer algunas sugerencias al articulado, el cual pediría que se de lectura por Secretaría para poner en consideración de ustedes.

Interviene el As. Fernanda Astudillo, Presidenta (E) de la Comisión de Garantías Constitucionales

Proceda señora secretaria.

Interviene la señora Secretaria Relatora

Señora presidenta encargada con su autorización procedo:

Artículo 7: Derecho a las tierras y territorios comunitarios. - Las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades tienen derecho a recuperar, mantener y conservar la posesión de las tierras y territorios ancestrales; y obtener su adjudicación gratuita, utilizar, desarrollar, usar, usufructuar, administrar y controlar con base en su derecho propio, libre determinación, prácticas y costumbres ancestrales.

El Estado respetará y garantizará el derecho a las tierras y territorios de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, su carácter jurídico de imprescriptibilidad, inalienabilidad, inembargabilidad e indivisibilidad; la prohibición de desplazamientos, el cobro de tasas, impuestos y contribuciones especiales y contribuciones especiales de mejoras, la realización de cualquier actividad sin el consentimiento previo, libre e informado.

Artículo 16: Participación en los beneficios.- Las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades en cuyos territorios y tierras se ejecuten actividades de explotación y comercialización de los recursos naturales o proyectos de desarrollo por parte del Estado, los gobiernos autónomos descentralizados o particulares tendrán derecho a la participación de las utilidades y demás beneficios conforme al presente Código y según lo establece las leyes admitidas para el efecto, la misma que será de cumplimiento inmediato.

Artículo 20: Para la inscripción. - Las comunas, comunidad, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano, pueblo montuvio notificara mediante un acta de resolución a la Asamblea en designación del cabildo consejo de gobierno de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades a la autoridad competente y a la autoridad comunitaria para contar con registro puntualizado.

Artículo 43: Medidas de acción afirmativa. - El Estado garantizara entre otras acciones las siguientes medidas de acción afirmativas especificas para las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afros y pueblo montuvio:

e) Otorgamiento de becas para estudiantes de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades que deseen aplicar a los

programas de estudio del estado en los que se promueve estudios en el exterior;

f) Se reconozcan dentro del currículo nacional y del sistema de educación la metodología y pedagogías construidas y mantenidas desde la autonomía y autodeterminación por parte de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano y pueblos montuvio.

Artículo 87: Registro de las decisiones de la autoridad comunitaria.

- La inscripción o registro de los actos o hechos de las resoluciones de las autoridades jurisdiccionales comunitarias serán libres y voluntarias dentro de cada común, comunidad, pueblos y nacionalidades una vez que establezca y adopten el registro por escrito, se notificara a las autoridades ordinarias. El Consejo de la Judicatura será quien reciba, publique y archive las sentencias y resoluciones notificadas por parte de la autoridad comunitaria.

Con sentimiento y distinguida consideración As. José Fernando Cabascango. Hasta allí señora presidenta encargada el documento.

Interviene el As. Fernanda Astudillo, Presidenta (E) de la Comisión de Garantías Constitucionales

Asambleístas por favor pongamos atención, que esta en uso de la palabra el asambleísta Fernando Cabascango.

Interviene el As. José Fernando Cabascango

Gracias, señora presidenta. He presentado esta moción para poner en consideración los articulados. Ahora la metodología con la que podemos proceder lo podemos hacer de los articulados que han sido los nudos críticos o a su vez de la votación de artículo por artículo, en ese sentido son las propuestas de los articulados que se han considerado o que he considerado que son los nudos críticos que en base al documento que se a enviado. Hasta allí señora presidenta, pongo en consideración si podemos someter a votación los artículos mencionados.

Interviene el As. Fernanda Astudillo, Presidenta (E) de la Comisión de Garantías Constitucionales

Gracias, señor Fernando Cabascango, le devuelvo la presidencia.

Interviene el As. José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Gracias, As. Victoria Desintonio, tiene el uso de la palabra la As. Paola Cabezas.



Interviene la As. Paola Cabezas

Presidente, tenemos un documento preparado por su equipo, en donde se han recogido todos los aportes en cuanto a los nudos críticos; es este el documento que pedimos por favor se lea, se debata y que en torno a todas las propuestas tanto el compañero Mario Ruiz la que hemos hecho nosotros como bancada en torno a este documento se vote, es este documento hecho por su equipo no por nosotros, aquí está todo artículo por artículo donde está la propuesta hecha por la compañera Guadalupe Lori, la que hemos hecho nosotros como bancada, este es el documento que estamos pidiendo que se lea y que se trate y que se vote. No se si me hice entender.

Interviene el As. José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Gracias As. Paola Cabezas. En ese sentido es la lectura que ha dado la señora secretaria eso en base a los articulados, en el cual, como legisladores podemos proponer un texto; que se acoja o no se acoja es una decisión de la comisión señores y señoras assembleístas. Tiene el uso de la palabra el As. Mario Ruiz.

Interviene el As. Mario Ruiz

Señor presidente, nosotros habíamos hecho unos aportes, todas estas sesiones se han hecho aportes mi equipo ha estado trabajando aquí y en el texto que nos pasan ahora no consta los aportes que nosotros hicimos, entonces, si nosotros vamos a trabajar con nuestros equipos para que no se tome en cuenta lo que nosotros estamos proponiendo, tanto en el debate como por escrito inclusive, para que trabajamos, yo si llamo al atención del equipo técnico de la comisión que se reúne con nuestros equipos que mandamos los aportes por escrito, que se consensua en un texto en forma verbal y el rato de pasarnos el proyecto no consta lo que se consensua, no consta lo que se hace aportes, bajo un criterio para mi técnico pero no político, es que eso le corresponde al ejecutivo. Discúlpeme vean eso que sea el ejecutivo que se encargue de vetar, nosotros que tenemos que ver, acaso somos asesores del ejecutivo, son asesores de la comisión y por lo tanto nosotros necesitamos aprobar el texto tal y cual las opiniones políticos de los assembleístas se han hechos llegar y si es el ejecutivo el que veta por uno o por cualquier razones políticas, por razones de constitucionalidad será el ejecutivo, vean es el primer debate, tenemos que sacar ese primer debate, se va a terminar el período de esta comisión y no va a sacar ni el primer debate luego esto tiene que pasar a consulta prelegislativa y después vendrá para segundo debate. Entonces yo sí señor presidente podemos ir discutiendo artículo por artículo, pero no podemos seguir enfrascados en el mismo círculo de revisar artículo por artículo vuelta van los aportes nuestros al equipo y

vuelta al equipo no pone en el texto final los aportes que hacemos los asambleístas y nuestros equipos. Eso nomas señor presidente.

Interviene el As. José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Gracias, señor As. Mario Ruiz. Haber hay una propuesta de un texto de los articulados 7,16, 20, 43, 87, si no hay respaldo de esto articulados entonces vamos articulo por artículo, cual sería la moción, porque si vamos a proceder. Por favor señora secretaria por favor de lectura a los artículos 7 que era uno de los nudos críticos. Tiene uso de la palabra el As. Mario Ruiz.

Intervine el As. Mario Ruiz

Señor presidente yo hice un propuesta de texto por escrito y si fuera tan amable yo si quisiera que en todo caso se lea esa propuesta de texto que nosotros hicimos llegar por escrito a la comisión y se consensue en todo caso porque creo que estamos allí de acuerdo con la As. Cabezas, este texto con el texto que ha presentado por parte de la bancada UNES coincide en su mayoría, no hay ninguna, solo si es posible quisiera que por secretaria se de lectura la propuesta y vemos si esta propuesta está faltando, esta contradictoria lo que hemos puesto nada más y lo incorporamos, eso no más señor presidente gracias.

Interviene el As. José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Tiene el uso de la palabra la As. Sofia Sánchez.

Interviene la As. Sofia Sánchez

Presidente, yo quiero aquí hacer una consulta sería un poco técnica, de acuerdo a lo que yo había ingresado y lo que hemos estado aquí discutiendo de mi tema de la consulta popular con temas ambientales, nosotros como comisión el momento en que decidimos unificar los proyectos, ya ahorita han dicho "nosotros unificamos" ahorita dice que técnicamente eso no es posible, que medidas va hacer la comisión, el proyecto no se puede perderse, existe una vía legal que nos permite en ese proyecto regresar al CAL y que el CAL envíe a otra comisión o se eliminaría el proyecto porque si es así la responsabilidades de esta comisión cuando nosotros unificamos yo entiendo que técnicamente ahorita por el objetivo y el fin que tiene el código no procedería, pero cual sería la responsabilidad que vamos a asumir como comisión porque el proyecto no es solo mío es de algunos legisladores ¿Tiene que regresar al CAL, hay un camino legal o simplemente se pierde el proyecto?



Interviene el As. José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Gracias As. Sofia Sánchez, señores y señoras asambleístas vamos a suspender veinte minutos esta sesión para continuar con una metodología de votación del articulado de este informe.

Interviene la señora Secretaria Relatora

Se toma nota señor presidente que a las 11:50 se retoma la presente sesión.

REINSTALACIÓN DE LA CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 153

Interviene el As. José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Señoras y señores asambleístas, reinstalamos la continuación de la sesión 153, de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad. Por favor señora secretaria, vamos a dar lectura al artículo 7, del articulado del Código Orgánico Integral de los Derechos Colectivos de las Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades, que se envió a cada uno de los legisladores, también nos ayuda proyectando.

Interviene la señora Secretaria Relatora

Presidente, con su autorización procedo a dar lectura al proyecto del Código Integral para la Protección y Garantía de los Derechos Colectivos de las Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades.

Nudos críticos:

Artículo 7: Derecho a las tierras y territorios comunitarios. - Las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades tienen derecho a recuperar, mantener y conservar la posesión de las tierras y territorios ancestrales; y obtener su adjudicación gratuita, utilizar, desarrollar, usar, usufructuar, administrar y controlar con base en su derecho propio, libre determinación, prácticas y costumbres ancestrales.

El Estado respetará y garantizará el derecho a las tierras y territorios de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, su carácter jurídico de imprescriptibilidad, inalienabilidad, inembargabilidad e indivisibilidad; la prohibición de desplazamientos, el cobro de tasas, impuestos y contribuciones especiales y contribuciones especiales de mejoras, la realización de cualquier actividad sin el consentimiento

previo, libre e informado. Hasta ahí el artículo señor presidente, hay una observación, no sé si doy lectura.

Interviene el As. José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Por favor señora secretaria, vamos a dar lectura a las propuestas que se enviaron.

Interviene la señora Secretaria Relatora

Propuesta uno: Se mantenga el cobro, tasas de impuestos y contribuciones especiales.

Propuesta dos: Se elimine el cobro de tasas, impuestos y contribuciones especiales, esas son las propuestas señor presidente.

Interviene el As. José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Mario Ruiz tiene el uso de la palabra.

Interviene el As. Mario Ruiz

Gracias, señor presidente, en virtud de lo que establece la Ley de la Función Legislativa, me permito mocionar señor presidente, que se apruebe el texto dos de la votación, es decir que se le elimine del cobro de las contribuciones especiales por mejoras, gracias señor presidente.

Interviene el As. José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Asambleísta Mario Ruiz, podemos dejar más claro la propuesta, esta quedaría que el texto tal cual se dio lectura por la señora secretaria, tiene el uso de la palabra asambleísta Mario Ruiz para que deje claro la moción. texto.

Interviene el As. Mario Ruiz

Está presentado por escrito, señor presidente de mi parte el día jueves y el día sábado que propusimos y si es que es posible tenga la bondad de hacer leer por secretaría la propuesta que se ha hecho por escrito para ese artículo.

Interviene el As. José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Gracias asambleísta Mario Ruiz, tiene el uso de la palabra la asambleísta Paola Cabezas.

Interviene la As. Paola Cabezas

Cuál era nuestra propuesta presidente, se elimine el cobro de tasas, perdón de contribuciones especiales porque estaríamos perjudicando a los GADs, si eliminamos eso, se sabe que, los GAD tienen recursos y si eliminamos sencillamente no entendemos cómo van a hacer obras o cómo van a reinvertir cuando es necesario esto, es técnico presidente, entonces no puede ser así blanco y negro por eso nuestra propuesta era esta, pero si van a coger la del compañero Mario Ruiz, sometamos a votación.

Interviene el As. José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Gracias asambleísta Paola Cabezas, tiene el uso de la palabra el asambleísta Edgar Quezada.

Interviene el asambleísta Edgar Quezada

Gracias presidente, es importante la propuesta del compañero Mario, considerando de que no les va a repercutir gravemente a los gobiernos autónomos descentralizados, por lo tanto, apoyo la moción del compañero Mario Ruiz, compañero presidente.

Interviene el As. Mario Ruiz

Presidente, si me permite como punto de información para aclarar como quedaría ¿Cómo quedaría el texto?

Interviene el As. José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Gracias asambleísta Mario Ruiz por favor.

Interviene el As. Mario Ruiz

Es decir había un error al decir que se elimine, que se mantenga el cobro de tasas, impuestos y contribuciones especiales en el artículo 7 quedando de la siguiente manera: Las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades tienen derecho a recuperar, mantener y conservar la posesión de las tierras y territorios ancestrales y obtener su aplicación gratuita, utilizar, desarrollar, usar, usufructuar, administrar y controlar

con base en su derecho propio, la libre determinación prácticas y costumbres ancestrales. El Estado respetará y garantizará el derecho de las tierras y territorios de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades su carácter jurídico de imprescriptibilidad, inalienabilidad, inembargabilidad e indivisibilidad, la prohibición de desplazamientos el cobro de tasas impuestos y contribuciones especiales y la realización de cualquier actividad sin el consentimiento previo libre e informado, así quedarían, está el cobro de tasas impuestos y contribuciones especiales por mejoras, entonces señor presidente.

Interviene el As. José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Por favor señora secretaria sometamos a votación.

Interviene el As. Mario Ruiz

Quisiera incluir la sugerencia que me hace la asambleísta Guadalupe Llori, si es que puedo señor presidente.

Interviene el As. José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

De acuerdo.

Interviene el As. Mario Ruiz

Que se establezca impuestos y contribuciones especiales por mejoras, por mejoras como palabra dos palabras después de especiales.

Interviene el As. José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Por favor que se incorpore, la sugerencia que ha aceptado el asambleísta Mario Ruiz realizada por la asambleísta Llori. Por favor señora secretaria procedamos a tomar votación.

Interviene la señora Secretaria Relatora

Señor presidente, previo a tomar votación doy lectura al **artículo 7 que dice lo siguiente: Derecho de las tierras y territorios comunitarios.** - Las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades tienen derecho a recuperar y mantener la conservación, la posesión de las tierras y territorios ancestrales y obtener su adjudicación gratuita a utilizar, desarrollar usar, usufructuar, administrar y controlar con base en su derecho propio, la libre determinación de prácticas y costumbres ancestrales.

El Estado respetará y garantizará el derecho de las tierras y territorios de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades su carácter jurídico de imprescriptibilidad, inalienabilidad, inembargabilidad e indivisibilidad, la prohibición de desplazamientos de cobros de tasas e impuestos y contribuciones especiales y contribuciones especiales por mejoras y la realización de cualquier actividad sin el consentimiento previo y libre e informado. Procedo a tomar votación.

Interviene el As. José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Proceda, igual el texto está aquí ya modificado, proceda a tomar votación.

c). Detalle de la votación de cada Asambleísta de ser el caso.

Interviene la señora Secretaria Relatora

No.	ASAMBLEÍSTA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	AUSENTE
1	As. Fernando Cabascango PRESIDENTE	x			
2	As. Victoria Desintonio VICEPRESIDENTA				x
3	As. María Fernanda Astudillo			x	
4	As. Paola Cabezas			x	
5	As. Guadalupe Llori	x			
6	As. Edgar Quezada	x			
7	As. Sofía Sánchez	x			
8	As. Mario Ruiz	x			
9	As. Gruber Zambrano				x

d). Resolución adoptada

Señor presidente proclamo resultados de 9 miembros que integran la comisión se registra: (02) dos abstenciones; (02) dos ausencias; (05) cinco votos a favor con lo cual queda aprobado el artículo 7.

Interviene el As. José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Tiene el uso de la palabra la asambleísta Paola Cabezas.

Interviene la As. Paola Cabezas

Presidente, presento una moción para que votemos **el artículo 16: Sobre participación en los beneficios.**- Las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades en cuyos territorios y tierras se ejecuten actividades de

explotación y comercialización de los recursos naturales o proyectos de desarrollo por parte del Estado, los gobiernos autónomos descentralizados o particulares tendrán derecho a la participación de las utilidades, tendrán derecho a la participación de las utilidades de un porcentaje del 10% como una medida reparatoria, dicho porcentaje provendrá de las utilidades netas de las empresas que realicen los procesos de explotación. El Servicio de Rentas Internas será la entidad encargada de la retención de dicho porcentaje con el objeto de garantizar su transferencia, para el efecto se deberá crear un fondo especial solo está aquí, ya esa es mi propuesta presidente para que se someta a votación sobre el artículo 16.

Interviene el As. José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Gracias asambleísta Paola Cabezas, tiene el uso de la palabra la asambleísta Fernando Astudillo.

Interviene la As. Fernanda Astudillo

Apoyó la moción de la legisladora Paola Cabezas.

Interviene la As. Paola Cabezas

Escúchese voy a repetir mi propuesta de moción:

Artículo 16: Participación en los beneficios.- Las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, en cuyos territorios y tierras se ejecuten actividades de explotación y comercialización de los recursos naturales o proyectos de desarrollo por parte del Estado o los gobiernos autónomos descentralizados particulares, tendrán derecho a la participación de utilidades, pues empecé, las comunas para las comunas se entiende ¿está clarísimo verdad? ya los sujetos de derecho somos nosotros sí, no esto no va a los GAD, tendrán derecho a la participación de las utilidades por un porcentaje del 10% como medida reparatoria, dicho porcentaje provendrá de las utilidades netas de las empresas que realicen los procesos de explotación, el Servicio de Rentas Internas, será la entidad encargada de la retención porque no tenemos donde más, no vamos a crear un ente, no el Servicio de Rentas Internas retendrá dicho porcentaje por el objeto de garantizar su transferencia.

Interviene el As. José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Tiene el uso de la palabra la asambleísta Guadalupe Llori, tiene el uso de la palabra el Mario Ruiz.

Interviene el As. Mario Ruiz

Señor presidente, en el texto original estaba un párrafo final pregunto no sé, le pregunto colega Cabezas en el párrafo final esta: para el efecto se deberá crear un fondo especial que permita la transferencia de los recursos a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas pueblos afroecuatorianos y pueblo montubio, es una parte eliminada por parte de la propuesta, esa es la pregunta si fue eliminado, para nosotros ver este debate.

Interviene el As. José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Gracias asambleísta.

Interviene la As. Paola Cabezas

Si ustedes deciden aprobar así no hay problema, lo que hemos procurado es que justamente no nos veten el artículo, porque no podemos crear fondos usted saben más que yo eso, entonces es lo que estaba buscando un mecanismo que se garantice la retención de esos recursos y que pueda tranquilamente ser administrados, no estamos en contra de aquellos pueblos y nacionalidades y comunas sean quienes administran esos recursos y que lo que no podemos específicamente es decir, es crear un fondo eso no podemos porque igual si lo enviamos nos van a decir nos van a declarar, lo que hemos hecho tratar es una redacción en donde no tengamos la posibilidad de que nos veten el artículo y eso sí podemos nosotros decidirlo acá gracias.

Interviene el As. José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Tiene el uso de la palabra la asambleísta Guadalupe Llori, gracias.

Interviene la As. Guadalupe Llori

Gracias compañero presidente, nada más quería preguntarle a la compañera Paola Cabezas, si se puede mejorar un poco el artículo en el tema de que estos fondos o estos recursos que van a retener el SRI no, sean administrados por las organizaciones o por las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades sí sujetos sí de derechos, si correcto, es lo que quiero que se incluya y que quede bien claro en este artículo porque en el último levantamiento que hubo de los pueblos y nacionalidades y al menos yo supe leer esta necesidad imperioso de los pueblos y comunidades porque siempre le están administrando estos recursos y nunca llegan estos recursos a los pueblos y nacionalidades.

Interviene el As. José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Gracias asambleísta Guadalupe Llori, tiene el uso de la palabra la asambleísta Paola Cabezas.

Interviene la As. Paola Cabezas

Presidente, acogiendo las observaciones venidas al punto de la colega Guadalupe Llori el texto quedaría así: **Participación de los beneficios.**- En los beneficios las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades en cuyos territorios y tierras se ejecuten actividades de explotación y comercialización de los recursos naturales o proyectos de desarrollo por parte del Estado, los gobiernos autónomos descentralizados o particulares tendrán derecho a la participación de las utilidades los mismos que serán administrados por los propios sujetos de derecho. Tendrán derecho a la participación de las utilidades por un porcentaje del 10% como medida reparatoria, dicho porcentaje provendrá de las utilidades netas de las empresas privadas nacionales y extranjeras que realicen los procesos de explotación.

El Servicio Rentas Internas será la entidad encargada de la retención de dicho porcentaje con el objeto de garantizar su transferencia.

Interviene el As. José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Para quedar claro, creo que en este punto todo estamos consensuando y quisiera más bien tener claro sobre si el SRI hace el control o la retención, ¿sería retención y control, o control?

Interviene la As. Paola Cabezas

Gracias, señor presidente cuando se inscribe una empresa todo el mundo sabe dónde va a ser su actividad y sobre todo cuando se trata de explotación de recursos naturales inherentes a las comunas, entonces esa información quien tiene esa información es el Servicio de Rentas Internas, no es otra institución la que provee, entonces es la instancia que podría en este caso no solamente verificar sino que adicionalmente puede retener los recursos para que vayan directamente a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades porque crear un fondo sería crear más burocracia quien administra el fondo, en cambio acá tenemos una forma mucho más directa y administrativa en donde no pierde y se distribuye a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, eso señor presidente.

Interviene el As. José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

¿Y si ponemos control y verificación, le podemos incluir asambleísta? Tiene el uso de la palabra la asambleísta Guadalupe Llori.

Interviene la As. Guadalupe Llori

Compañera, compañera Paolita póngame atención una vez que el SRI retenga estos recursos como pueden hacer los pueblos, las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades recuperar estos recursos, sea por medio de sus organizaciones jurídicas a dónde iría luego de retener esos recursos a qué institución va o si no del Ministerio de Finanzas estrictamente se recuperaría estos recursos es lo que quiero preguntar.

Interviene el As. José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Tiene el uso de la palabra la asambleísta Sofía Sánchez.

Interviene la As. Sofía Sánchez

Gracias presidente, esto sí tiene que quedar sumamente claro, justamente este artículo me recuerda la Ley 047, que fue creada hace muchísimos años y qué hablaba que las regalías que se tenía de la venta de energía eléctrica iba a ser distribuida para algunas provincias que estaban afectadas pero los mecanismos no eran los adecuados, se quedaba en SENPLADES, en la Secretaría Técnica y si es que nosotros no ponemos en la ley, el mecanismo claro luego no se le puede entregar entonces no sé ahí que fortalecemos un poquito el artículo incluirlo como transitoria como lo dice Jimmy creo que sería lo más adecuado, pero no dejar esto a disposición o a la voluntad que tenga el ejecutivo sino que quede normado porque eso va a ser lo importante para que sea entregado en una forma directa no es seguro poner solo lo del SRI, recuerden que todo dinero que ingresa luego pasa a Ministerio de Finanzas y es un problema, entonces, tiene que estar regulado aquí no dejar en el reglamento eso nada más presidente.

Interviene el As. José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Gracias asambleísta Sofía Sánchez, asambleísta Paola Cabezas si podemos incluir la recomendación que hace la asambleísta Sofía Sánchez para incluir con más claridad que el control y la verificación que haga el SRI sea ejecutada por medio del Ministerio de Finanzas.

Interviene la As. Paola Cabezas

2 minutos presidente, que estoy acogiendo las observaciones de la compañera Sofía Sánchez y le paso a secretaria ya con todas las observaciones que se han hecho.

Interviene el As. José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Gracias asambleísta Paola Cabezas. Por la moción presentada por la asambleísta Paola Cabezas y apoyada por la asambleísta Fernanda Astudillo.

Interviene la señora Secretaria Relatora

En un momento señor presidente, estoy actualizando la información. Señor presidente, señores asambleístas, doy lectura como tal va a quedar el artículo:

Artículo 16: Participación en los beneficios.- Las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afro ecuatoriano y montubios en cuyos territorios y tierras se ejecuten actividades de explotación y comercialización de los recursos naturales o proyectos de desarrollo por parte del Estado, los gobiernos autónomos descentralizados o particulares, tendrán derecho a la participación de las utilidades de los mismos serán administrados por los propios sujetos de derecho, tendrán derecho a la participación de las utilidades en un porcentaje del 10% como medida reparatoria, dicho porcentaje provendrá de las utilidades netas de las empresas privadas, nacionales y extranjeras que realicen los procesos de explotación, mismo que será verificado y asignado a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, su distribución se hará de acuerdo a la ley de la materia. Hasta ahí la propuesta del asambleísta Paola Cabezas.

Transitoria: el Servicio de Rentas Internas, en el plazo de 180 días realizará el registro de utilidades obtenidas y éste pasará al Ministerio de Finanzas a fin de que se entregue las utilidades a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatoriano y montubios con el fin de que realice la transferencia de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de este código. Hasta ahí señor presidente la propuesta.

Interviene el As. José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Proceda a tomar votación.

e). Detalle de la votación de cada Asambleísta

Interviene la señora Secretaria Relatora

Presidente con su autorización procedo a tomar votación de la moción presentada por la asambleísta Paola Cabezas y apoyada por la asambleísta María Fernanda Astudillo.

No.	ASAMBLEÍSTA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	AUSENTE
1	As. Fernando Cabascango PRESIDENTE	x			
2	As. Victoria Desintonio VICEPRESIDENTA				x
3	As. María Fernanda Astudillo	x			
4	As. Paola Cabezas	x			
5	As. Guadalupe Llori	x			
6	As. Edgar Quezada	x			
7	As. Sofia Sánchez	x			
8	As. Mario Ruiz	x			
9	As. Gruber Zambrano				x

f). Resolución adoptada

Señor presidente, me permito proclamar resultados: se registra (02) dos ausencias; y, (07) siete votos a favor con lo cual queda aprobado el artículo.

Interviene el As. José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Asambleísta Mario Ruiz, la encargo la presidencia y solicito el uso de la palabra.

Interviene el As. Mario Ruiz, Presidente (E) de la Comisión de Garantías Constitucionales

Tomo la presidencia señor presidente, le doy la palabra también.

Interviene el As. José Fernando Cabascango

Gracias, señoras y señores asambleístas, continuando con los articulados quiero proponer y hacer un cambio el artículo 20, en el sentido de que hay una sentencia de la Corte Constitucional, caso la Toglla, en donde se prohíbe a las instituciones solicitar requisitos, en este sentido quiero presentar una moción estipulado para poner a

consideración y dice: para la inscripción las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afro ecuatoriano y montubio, notificarán mediante un acta la resolución de la Asamblea en la notificación mediante un acta de resolución de la Asamblea en la designación del cabildo u Consejo de Gobierno de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades a la autoridad competente y a la autoridad comunitaria para contar con un registro autorizado, esta es la moción que propongo si hay apoyo señoras y señores asambleísta, gracias señor presidente.

Interviene el As. Mario Ruiz, Presidente (E) de la Comisión de Garantías Constitucionales

Gracias, primero quiero apoyar su moción señor presidente y devolverle la palabra.

Interviene el As. José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Gracias asambleísta Mario Ruiz, si no hay más observaciones por favor señora secretaria procedamos a tomar votación de la moción presentada, por favor sometamos a votación la moción presentada por el asambleísta Cabascango y apoyada por el asambleísta Mario Ruiz.

Interviene la señora Secretaria Relatora

Procedo señor presidente, deme solo 1 minuto para registrar la información por favor.

Interviene el As. José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Tiene el uso de la palabra el asambleísta Edgar Quezada.

Interviene el As. Edgar Quezada

Sí presidente usted sabe que hay veces que en las comunidades siempre hay problemas, a veces se generan 2 directorios a veces 3 directorios y necesitamos que no hagan una actita yo soy la el presidente haga otra actita, yo soy el presidente y vamos a generar un problema, un problema medio complicado que después quién va a resolver estos inconvenientes no sé si notificamos a las organizaciones de primer grado, de segundo grado y notificamos no pedimos que nos registren solo les informamos al Ministerio pertinente que esta es la directiva no les vamos a decir registrenlos no, lo que usted dice les notificamos que este es el directorio pero algo no sé cómo aumentamos un párrafo o algo en caso.

Interviene el As. José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Asambleísta sí están la notificación también a la autoridad comunitaria.

Interviene el As. Edgar Quezada

Porque la idea es por ejemplo la comuna la Toglla o como una tal y hacer un acta se registra y después hace con otro si se reúnen 20 más hacen otra acta y entonces la idea es, por ejemplo, ahí pueden intervenir las federaciones las que pertenecen a la CONAIE, las que pertenecen a la CONFENIAE, la Ecuarunari y así las diferentes federaciones sugeriría para evitar problemas a futuro compañero presidente.

Interviene el As. José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Sí gracias asambleísta, por eso la moción se plantea a la autoridad competente y a la autoridad comunitaria que son de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, eso asambleísta.

Interviene la señora Secretaria Relatora

Con su autorización señor presidente procedo a dar lectura al **Artículo 20 de la propuesta para la inscripción.** - Las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afro ecuatoriano y pueblo montubio notificarán mediante un acta de resolución del acta de la designación del Cabildo o Consejo de Gobierno de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades a la autoridad competente y a la autoridad comunitaria para contar con un registro actualizado. Procedo con su autorización a tomar votación:

g). Detalle de la votación de cada Asambleísta

No.	ASAMBLEÍSTA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	AUSENTE
1	As. Fernando Cabascango PRESIDENTE	x			
2	As. Victoria Desintonio VICEPRESIDENTA				x
3	As. María Fernanda Astudillo	x			
4	As. Paola Cabezas	x			
5	As. Guadalupe Llori	x			
6	As. Edgar Quezada	x			
7	As. Sofía Sánchez	x			
8	As. Mario Ruiz	x			

9	As. Gruber Zambrano				X
---	---------------------	--	--	--	---

h). Resoluciones adoptadas

Señor presidente proclamo resultados, de 9 miembros que integran la comisión se registra: (02) dos ausencias y (07) siete votos a favor, con lo cual queda aprobado el presente artículo.

Interviene el As. José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Por favor, señora secretaria demos lectura al siguiente artículo de los nudos críticos, artículo 43.

Interviene la señora Secretaria Relatora

Procedo señor presidente, **Artículo 43: Medidas de acción afirmativa.**

- El Estado garantizará entre otras acciones las siguientes medidas de acción afirmativa específica para las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas pueblo afroecuatorianos y pueblo montubio:

e) otorgamiento de becas para estudiantes de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades que deseen aplicar a los programas de estudio del estado en los que se promuevan estudios en el exterior.

f) En las zonas en las cuales existan mayormente población indígena, afroecuatoriana y montubia al menos el 75% de personal docente del sistema educativo será pertenecientes a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades. Hasta ahí la propuesta señor presidente.

Interviene el As. José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Tiene el uso de la palabra el asambleísta Mario Ruiz.

Interviene el As. Mario Ruiz

Gracias señor presidente, como había dicho y si es que es posible podamos nosotros especificar más el artículo para que la ley sea aplicable muchas de las veces nosotros podemos estar construyendo una normativa legal que pueda ser muy buena pero por dejar de forma ambigua no es aplicada, estamos diciendo que en las zonas en las cuales exista mayoritariamente población indígena, afro ecuatoriana y montubia históricamente reconocida se asegurará que al menos el 80% del personal docente del sistema educativo y las y los funcionarios públicos y privados encargados de la atención a la ciudadanía sean perteneciente a las comunidades, pueblos, nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias, sin embargo, a mi parecer señores y colegas asambleístas

debemos especificar bien y establecer en las zonas donde en las cuales exista mayoritariamente población indígena, afro ecuatoriana y montubias, de acuerdo al último censo poblacional nacional llevado a cabo por la entidad encargada de estadísticas y censos, ¿Por qué? si no van a decir por ejemplo: saben qué en Otavalo voy a referirme de mi provincia en Otavalo, hay mayoritariamente población kichwa así es, en Cotacachi no, pero resulta que en el último censo ya se definió que hay mayoritariamente un pueblo y nacionalidad indígena, afro ecuatoriana, recuerden que los censos no siempre han sido bien hecho y este menos, entonces, ahí tenemos que poner un mecanismo para establecer cuando hay o en qué zonas se va a aplicar esto cuando hay mayoritariamente población indígena.

Hay población indígena en que es a simple vista, se puede diferenciar se puede establecer que hay mayoritariamente en territorio, sin embargo, no está considerado como mayoritariamente indígena, eso por una parte y no sé si es que se pueda incluir aquí colegas asambleístas de que en estas zonas donde hay mayoritariamente pueblos y naciones indígenas no solo en el sistema educativo sino en las ventanillas del sector público hablemos de atención al usuario en el sistema judicial, atención al usuario en los centros de salud pública, atención al usuario en el Registro Civil, debe estar una persona quichua hablante por ejemplo: en las zonas donde se habla kichwa o debe estar una persona que hable shuar donde está mayoritariamente el pueblo y nacionalidad indígena por lo menos es ya que no se cuenta con jueces en el caso de la función judicial, médicos, psicólogos del caso de la salud, entonces eso señor presidente como aporte a este artículo y que yo tenía que hacer y en todo caso no sé si me permite decirte 1 minuto, 3 minutos para adecuar la moción a lo referido.

Interviene el As. José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

De acuerdo asambleísta. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Mario Ruiz.

Interviene el As. Mario Ruiz

Gracias señor presidente, gracias por habernos concedido el tiempo, señor presidente nosotros después de haber hecho un análisis de acá la interna hemos consensuado en proponer el siguiente artículo, que ha fin de que en efecto pueda existir esta acción afirmativa a favor de los pueblos, nacionalidades y comunidades indígenas afro ecuatorianas y montubias es la siguiente: En las zonas en las cuales exista población indígena, afro ecuatoriana y montubia históricamente reconocida se asegurará que al menos el 80% del personal docente del sistema educativo y las y los funcionarios públicos y privados encargados de la atención a la ciudadanía sean pertenecientes a las comunas,

comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afro ecuatorianas y pueblo montubio, el reconocimiento dentro del sistema, también hemos incorporado en un literal g) a fin de que se reconozca por parte del Estado el currículum nacional y el sistema de educación en el currículum nacional y de educación las metodologías, pedagogías construidas y mantenidas desde la autonomía y autodeterminación de los pueblos y comunidades, para lo cual hemos puesto lo siguiente, se reconocerá también se garantizará el reconocimiento dentro del sistema de educación y currículum nacional de las metodologías y pedagogías construidas, desarrolladas y mantenidas desde la autonomía y autodeterminación por parte de las comunas, comunidades y nacionalidades indígenas del pueblo afro ecuatoriano y pueblo montubio, ese es el artículo que hemos digamos propuesto y lo elevó a moción señor presidente a fin de que sea votado en esta sesión.

Interviene el As. José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Gracias al asambleísta Mario Ruiz, tiene el uso de la palabra la asambleísta Guadalupe Llori.

Interviene la As. Guadalupe Llori

Señor presidente apoyó la moción del compañero Mario Ruiz.

Interviene el As. José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Gracias a la asambleísta Guadalupe Llori, señora secretaria procedamos a tomar votación la moción presentada por el asambleísta Mario Ruiz y apoyada por la asambleísta Guadalupe Llori.

Interviene la señora Secretaria Relatora

Señor presidente, si me permite, por favor doy lectura al artículo como quedaría:

Artículo 43: Medidas de Acción Afirmativa.- El estado garantizará entre otras acciones las siguientes medidas de acción afirmativa específicas para las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas pueblos afro y pueblo montubio:

e) Serán el otorgamiento de las becas para estudiantes de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades que deseen aplicar a los programas de estudio del Estado en los que se promuevan estudios en el exterior.



f) En las zonas en las cuales exista población indígena, afro ecuatoriana y montubia históricamente reconocida se asegurará que al menos el 80% del personal docente del sistema educativo y las y los funcionarios públicos, privados encargados de la atención a la ciudadanía, sean pertenecientes a la comuna, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afro ecuatoriano y pueblo montubio.

g) Que el reconocimiento dentro del sistema de educación y el currículo nacional de la metodología y pedagogía construidas desarrolladas y mantenidas desde la autonomía y la autodeterminación por parte de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afro ecuatoriano y pueblo montubio.

Señor presidente además se deja constancia que estos dos literales el 3 perdón el e, f, g se sumarían a los que ya consta en el en el informe en el articulado.

Interviene el As. José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Proceda a tomar votación.

Interviene la señora Secretaria Relatora

Procedo señor presidente a tomar votación del artículo 43 de Medidas de Acción Afirmativa, propuesta del asambleísta Mario Ruiz apoyado por la asambleísta Guadalupe Llori.

i). Detalle de la votación de cada Asambleísta

No.	ASAMBLEÍSTA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	AUSENTE
1	As. Fernando Cabascango PRESIDENTE	x			
2	As. Victoria Desintonio VICEPRESIDENTA				x
3	As. María Fernanda Astudillo	x			
4	As. Paola Cabezas	x			
5	As. Guadalupe Llori	x			
6	As. Edgar Quezada	x			
7	As. Sofía Sánchez	x			
8	As. Mario Ruiz	x			
9	As. Gruber Zambrano				x

j). Resolución adoptada

Señor presidente proclamó resultados, se registra: (07) siete votos a favor; y, (02) dos ausencias, queda aprobado el artículo.

Interviene el As. José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Por favor señora secretaria vamos con el artículo 87.

Interviene la señora Secretaria Relatora

Con su venia procedo a dar lectura al señor presidente.

Artículo 87: del Registro de las Decisiones de la Autoridad Comunitaria. - La inscripción o registro de los actos o hechos de las resoluciones de las autoridades jurisdiccionales, comunitarias será libre y voluntaria dentro de cada comuna, comunidad, pueblo o nacionalidad una vez que establezcan y adopten el sistema de registro escrito se permitirá obligatoriamente el acceso al mismo a las autoridades ordinarias. Hasta ahí señor presidente la propuesta.

Interviene el As. José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Asambleísta Guadalupe Llori solicito encargar la presidencia y solicito la palabra.

Interviene la As. Guadalupe Llori, Presidenta (E) de la Comisión de Garantías Constitucionales

Señor asambleísta Fernando Cabascango tiene el uso de la palabra.

Interviene el As. Fernando Cabascango

Señoras y señores asambleístas quería hacer una propuesta para el articulado del artículo 87 es sobre del registro de las decisiones de la autoridad comunitaria la inscripción o registro de los actos de los hechos de las resoluciones de las autoridades jurisdiccionales comunitarias será libre y voluntaria dentro de cada comuna, comunidad, pueblo o nacionalidad una vez que establezca y adopte el sistema de registro, registro escrito se notificará a las autoridades ordinarias el Consejo de la Judicatura será quien reciba, publique y archive las sentencias y resoluciones notificadas por parte de la autoridad comunitaria.

Es un texto que ponga en consideración si hay apoyo señoras y señores asambleístas, gracias señora presidenta.



Interviene la As. Guadalupe Llori, Presidenta (E) de la Comisión de Garantías Constitucionales

Devuelvo la presidencia al asambleísta Fernando Cabascango.

Interviene el As. José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Tiene el uso de la palabra el asambleísta Mario Ruiz.

Interviene el As. Mario Ruiz

Presidente, yo antes de pasar al artículo 87, quisiera como punto de información señor presidente, en el artículo 86 para no pasarnos del 86 yo había puesto por escrito de que se incluya una frase porque estamos poniendo solo las resoluciones de las autoridades tienen el carácter de cosa juzgada por lo tanto, todas las actividades, de organismos dependencias y demás personas jurídicas en el sector público, así como los demás personas naturales o jurídicas cumplirán, sin embargo de eso hay que recordar que el artículo 171 de la Constitución de la República y el artículo 57 numeral 9 de la Constitución de la República les da a los pueblos, comunidades y nacionalidades indígenas, la potestad jurisdiccional no actuará (falla de audio), por lo tanto, se debe especificar eso en el artículo, debería decir: las resoluciones, decisiones de las autoridades de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas adoptadas en ejercicio de su potestad jurisdiccional tienen el carácter de cosa juzgada, porque poner relevancia en que las resoluciones tienen que ser adoptadas en ejercicio de la potestad jurisdiccional porque muchas veces por desconocimiento la gente cree que todo es justicia indígena o sea le meten una garrotiza aquí en la Roldós, ya es justicia indígena y no es así, la justicia indígena tiene elementos y tiene primeramente el ejercicio de autoridad, autoridad competente, que solo lo ejercitan las autoridades de los pueblos, comunidades, nacionalidades indígenas dentro de su ámbito jurisdiccional, aquí la discusión se basó en el caso la Cocha de que no es interno, de que tenían que ser solo la justicia indígena para casos de robos de gallina y así como problemas menores y sin embargo, tanto los tratados internacionales, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y las sentencias la Corte inclusive, han dejado claro que las decisiones de las autoridades de los pueblos y nacionalidades indígenas pueden ejercer funciones judiciales en todas las materias y en todos los casos aparte de lo que ha establecido para mí inconstitucionalmente la Corte Constitucional de limitar al tema de las lesiones o delitos contra la vida, entonces señor presidente y colegas asambleístas yo si quisiera solicitar que se incluya en este artículo esta especificación para que quede de una forma digamos más aplicable la norma y el resto yo apoyo la moción que usted presentó también respecto a que las resoluciones emitidas por estas autoridades sean registradas

han notificado al Consejo de la Judicatura para que tengan digamos validez y para que sean también tomados en cuenta en un sistema de justicia ordinaria.

Interviene el As. José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Gracias asambleísta Mario Ruiz. Asambleísta Paola Cabezas tiene el uso de la palabra.

Interviene la As. Paola Cabezas

Apoyar para que votemos en el artículo 87, del 87 estoy hablando, no del 86, yo estoy apoyando el 87.

Interviene el As. José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Gracias asambleísta Paola Cabezas, por favor señora secretaria sometamos a votación y si no hay algún inconveniente poder acoger también el cambio que solicita el asambleísta Mario Ruiz agregar entonces, sometamos a votación el artículo 87 y agregar la modificación planteada por el asambleísta Mario Ruiz.

Interviene la señora Secretaria Relatora

Artículo 87: Del Registro de la Decisión de la Autoridad Comunitaria.

- La inscripción o registro de los actos o hechos de las resoluciones de las autoridades jurisdiccionales comunitarias será libre y voluntaria dentro de cada comuna, comunidad, pueblo nacionalidad, una vez establezcan y adopten el sistema de registro escrito se notificará a las autoridades ordinarias. El Consejo de la Judicatura será quien reciba publique y archive las sentencias y resoluciones notificadas por parte de la autoridad comunitaria.

Procedo a tomar votación.

k). Detalle de la votación de cada Asambleísta

No.	ASAMBLEÍSTA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	AUSENTE
1	As. Fernando Cabascango PRESIDENTE	x			
2	As. Victoria Desintonio VICEPRESIDENTA				x
3	As. María Fernanda Astudillo	x			

4	As. Paola Cabezas	x			
5	As. Guadalupe Llori	x			
6	As. Edgar Quezada	x			
7	As. Sofia Sánchez	x			
8	As. Mario Ruiz	x			
9	As. Gruber Zambrano				x

1). Resolución adoptada

Señor presidente proclamó resultados que de 9 asambleístas que integran la comisión se registra: (02) dos ausencias; y, (07) siete votos a favor.

Interviene la As. Guadalupe Llori

Compañero Fernando Cabascango deme el uso de la palabra.

Interviene el As. José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Tiene el uso de la palabra la asambleísta Guadalupe Llori.

Interviene la As. Guadalupe Llori

Me gustaría que por secretaría se lee cómo usted acoge la petición del compañero Mario Ruiz, porque a mí me parece muy interesante ese párrafo que está incluyendo muy interesante, ya que las resoluciones de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades en cuanto a la justicia indígena no está muy claro y de verdad a muchos compañeros que han ejercido estas resoluciones dentro de sus comunidades no han sido acogidos por el juez entonces sí me gustaría ver cómo quedan por el bien de las comunidades.

Interviene el As. José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Por favor señora secretaria de lectura al artículo 86 modificado, propuesto por el asambleísta Mario Ruiz.

Interviene la señora Secretaria Relatora

Con su autorización señor presidente doy lectura al **Artículo 86: El cumplimiento obligatorio de las decisiones de las autoridades comunitarias.**- Las resoluciones y decisiones de las autoridades de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas adoptadas en el ejercicio de su potestad jurisdiccional tienen el carácter de cosa juzgada por lo tanto las entidades u organismos dependencias y demás

personas jurídicas del sector público así como las demás personas naturales y jurídicas cumplirán y acatarán de manera obligatoria dicha resolución. Es la propuesta del asambleísta Mario Ruiz.

Interviene el As. José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Gracias señora secretaria. Señores y señoras asambleístas para que quede claro le voy a pedir a la señora secretaria que de lectura al artículo completo.

Interviene la señora Secretaria Relatora

Artículo 86: Cumplimiento Obligatorio de las decisiones de las autoridades comunitarias.- Las resoluciones y decisiones de las autoridades de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas adoptadas en el ejercicio de su potestad jurisdiccional tienen el carácter de cosa juzgada, por lo tanto todas las entidades, organismos dependencias y demás personas jurídicas del sector público así como las demás personas naturales y jurídicas cumplirán y acatarán de manera obligatoria dichas resoluciones, en el caso de que las entidades, organismos, dependencias del Estado así como las personas naturales y jurídicas no acaten o no cumplan con las decisiones de las autoridades jurisdiccionales indígenas será considerada como incumplimiento de decisiones legítimas de autoridad competente y sancionadas conforme a la ley.

Interviene el As. José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Gracias señora secretaria. Señoras y señores asambleístas son los articulados que se ha hecho llegar como nudos críticos no sé si hay alguna observación al resto de articulados.

Tiene el uso de la palabra el asambleísta Mario Ruiz.

Interviene el As. Mario Ruiz

señor presidente en la disposición transitoria, primera que están poniendo las tierras y predios de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas pueblo afro ecuatoriano y montubios estarán exentos del pago de tasas de impuestos, será nulo todo acto de determinación o acción de cobro de tasas de impuestos, si hay que corregir le habríamos ajustado el artículo 7 y nosotros habíamos propuesto que primero no sea disposición transitoria sino disposición general primera y que se especifique las tierras y predios de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, indígenas, pueblo afro

ecuatoriano, pueblo montubio estarán exentos del pago de todo tipo de tributo, será nulo todo acto de determinación o acción de cobro, así debería quedar la disposición general y del ser descripción general no disposición transitoria y así no de forma.

Interviene el As. José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Tiene el uso de la palabra el asambleísta Sofía Sánchez.

Interviene el As. Sofía Sánchez

Presidente previo a esto yo quisiera lo que mencioné al inicio, si bien es cierto técnicamente han dicho que no procede ni solicitud, que se disponga desde la comisión se solicite criterio jurídico no a la unidad técnica legislativa sino a la coordinación jurídica para saber qué es lo que vamos a hacer con el proyecto, porque claro han dicho que ustedes desde la comisión van a separar los proyectos que quedan fuera pero, qué corresponde legalmente qué se puede disponer si es que va a si es que desde aquí se envía a la comisión de biodiversidad se trata como un solo proyecto aquí en la comisión, es decir tener claro y que eso antes de que se envíe este documento para primer debate poderlo tener claro, caso contrario si es que no existe una salida legal y el proyecto va a ser eliminado la otra salida sería ingresar como una disposición reformatoria pero previo a eso tiene el criterio jurídico, eso presidente quisiera que se tome en cuenta y si es que se apruebe aquí no sé si es como moción o sale ya desde la comisión de usted, como su presidencia perdón.

Interviene el As. José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

También solicito a la asesora a cargo para que se proceda a solicitar a realizar la consulta, no nos olvidemos que el proyecto de ley se puede modificar hasta el segundo debate, sí no solo solamente se dispone al equipo que haga la consulta respectiva para tener documento más adelante, tiene el uso de la palabra el asambleísta Mario Ruiz.

Interviene el As. Mario Ruiz

Bueno yo considero, respecto al tema de la colega Sofía Sánchez, me parece que es perder el tiempo con todo respeto que se merece la colega, pedir un criterio jurídico quién me va a decir que no procede y cerrar este punto en el debate sabiendo que después nosotros posiblemente no estemos en esta comisión para el segundo debate recién que se toma en cuenta ese criterio o sea aquí sí sí o no no, si quiere mantener la posición de sostener una disposición reformativa se tiene que sostener con toda la firmeza del caso y porque sí hay precedente jurídico en donde ha

habido disposiciones reformatorias que han reformado otros cuerpos legales ahí está el COGEP, cuántas leyes reforma el COGEP, entonces hay otros precedentes legales en donde la ley tributaria reforma otros cuerpos legales, colegas assembleístas de mi parte, mi criterio personal el que se debe sostener pero ya que sea el Presidente de la República el que vete por cualquier cosa que sea el presidente, no nosotros, que tenga aquí algunos intereses que chocan con la consulta previa y con extractivismo minero y petrolero pero nosotros por lo menos como PACHAKUTIK, compañeros assembleístas toda la vida vamos a estar defendiendo la naturaleza, el agua y en contra del extractivismo minero y petrolero y en base a eso, quiénes están afectados la mayoría son pueblos y nacionalidades indígenas y afro ecuatorianos y montubios la mayoría por no decir todo y quienes van a defender y defienden lo del derecho del agua de la tierra son ellos y han defendido en este gobierno en el anterior y en el anterior, arrastrados, acribillados, insultados y perseguidos judicialmente, entonces hoy por hoy sacar un proyecto de ley de esta magnitud de aquí por el tema técnico de que no es que no se puede, es que si se puede así pasó con la con la Ley de Apoyo Humanitario ustedes recordarán cuando nosotros teníamos que juntarnos y hacer puño para enfrentarle al banquero que tantos dicen que enfrentan se pusieron a defender que no que técnicamente no procede que los intereses que por aquí por allá y a la final el Presidente de la República terminó vetando totalmente la ley aunque no pusimos lo que lo que pretendíamos nosotros poner, entonces si el Presidente de la República quiere vetar este proyecto de ley lo va a vetar ponga o no pongan lo que está proponiendo la compañera Sofía Sánchez, eso no más compañero presidente.

Interviene el As. José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Gracias assembleísta Mario Ruiz, solo por un punto de información creo que sí debemos estar claros que no se rechaza el 100% del proyecto ya se acoge y me parece saludable también hacer una consulta, no a la unidad técnica legislativa sino a la coordinación jurídica para poder canalizar de justamente por la importancia que tiene esta consulta ambiental para los y las ecuatorianas. Tiene el uso de la palabra la assembleísta Paola Cabezas, pero si hay una propuesta aquí estamos.

Interviene la As. Paola Cabezas

Presidente mire yo creo que son lindos los discursos, pero aquí estamos para legislar hay contradicciones esta misma asamblea le devolvió un proyecto al Presidente de la República porque violaba un principio fundamental unidad de materia eso hay que explicarle al colega Mario Ruiz que nadie está diciendo que la ley no sirva, que la ley sea mala, nadie absolutamente nadie me parece correcto que el equipo técnico haga lo que técnicamente corresponde una consulta a la parte jurídica de la

asamblea para que justamente no violemos un principio fundamental, está la asamblea le ha negado proyectos al ejecutivo por no cumplir con un principio fundamental unidad de materia y queremos pasarnos por el forro eso para cumplir no sé la agenda Pachakutik, no eso es del país por supuesto que es del país, una ley importantísima que nos beneficia a todos o si ya nos segmentamos que a nosotros nos interese lo que no voten a favor están en contra de nosotros no pasa por eso estamos para legislar para los 18 millones de ecuatorianos, en la comisión en esta comisión donde tenemos que justamente subsanar ese tipo de cosas que nos pueden después jugar en contra, es eso principio de unidad de materia nada más y que el proyecto sea malo que nadie ha dicho eso, nadie ha dicho eso, por eso para justamente salvar el proyecto busquemos los mecanismos presidente, este es el primer debate si la secretaría jurídica duda algunas herramientas o permite que en el segundo debate podamos incorporar bien pero tenemos algo que nos respalde pero en este momento si dejamos pasar esto como va estaríamos violando un principio básico que es justamente la unidad de materia gracias presidente.

Interviene el As. José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Gracias asambleísta Paola Cabezas, tiene el uso de la palabra la asambleísta Sofia Sánchez.

Interviene el As. Sofia Sánchez

Gracias presidente, quisiera que por secretaría, nos explique que si se acogió y que no porque no está claro, nosotros habíamos planteado este texto no solo en el tema de las consultas ambientales y de las consultas populares sino en el derecho a la consulta previa libre e informada y la prelegislativa, es decir, cuáles son los efectos de las consultas, los conflictos de aplicabilidad de las consultas, la ejecución, quiénes sería el órgano ejecutor, el cumplimiento y las sanciones por incumplimiento que eso es lo que sucede en todas o sea no hay sanción y en este código que abarca todo eso no tenemos el capítulo que nos permita tener razón, para saber si va a cumplir o no eso es lo que nosotros habíamos planteado en su momento donde no solo se está hablando de un tema en específico que es la consulta ambiental que no se cumple, que no son aplicables que gastan los presupuestos en temas electorales con las consultas y a la final no se llega a nada entonces no existe el mecanismo regulatorio, ya lo ha dicho Mario y en eso yo comparto totalmente los principales afectados son los pueblos y nacionalidades, las comunas ellos son los que protestan, ellos son los que exigen y no existe un mecanismo que nos permita regular el cumplimiento de parte, entonces yo en ese presidente que si quisiera decirle a usted que por secretaría o con el equipo asesor técnico no se explique si es que de esto se acogió algo y a la par poder

plantear consulta y que no quede en el aire porque esto es importantísimo si tenemos el mega código y no hay los mecanismos para el cumplimiento no sirve de nada.

Interviene el As. José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Gracias asambleísta Sofía Sánchez, vamos a dar paso a un asesor, al abogado David para que responda las preguntas planteadas por la asambleísta Sánchez.

Interviene David, Asesor de la Comisión de Garantías Constitucionales

Gracias señor presidente, buenas tardes. Efectivamente, se recibieron las observaciones y las propuestas por parte del despacho de la asambleísta Sofía Sánchez, sin embargo, también en reunión que tuvimos del equipo técnico se había recomendado que ciertas observaciones puedan ser acogidas dentro del texto que remitieron todo el capítulo, se estaba enfocando aparte del tema ambiental también de la consulta popular y en el equipo técnico no pudimos incluir algún tema que vaya enfocado al tema de consulta popular justamente por lo que ya explicaron los asambleístas anteriormente, es por eso que sí contempla en el capítulo en el capítulo del derecho a la consulta previa libre e informada temas de sanciones pero no enfocado el tema de la consulta popular es por eso que dentro de lo que ustedes remitieron de todo lo que usted señora asambleísta remitió, había un enfoque y la visión encaminaba al tema de la consulta popular no se cogieron alguna de esas observaciones, sin embargo, ahora con la disposición del señor presidente vamos a proceder a hacer el envío la consulta a la coordinación jurídica para ver la viabilidad de técnica ilegal de incluir en el tema en el código hasta ahí señor presidente.

Interviene el As. Sofía Sánchez

Perdón presidente cuál será el procedimiento, se envía si nosotros ya aprobamos eso quería preguntar.

Interviene el As. José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Sí asambleísta no nos olvidemos que en el primer debate también podemos incorporar las observaciones de los y las legisladoras de los 137 asambleístas por eso es importante que hoy mismo el equipo asesor pueda hacer el pedido del criterio jurídico.

Interviene el As. Sofía Sánchez

Presidente yo solo pido que no se consulte si es que puede ser incluido aquí o no, sino que se hace cuando se unificó y probablemente no cumple las condiciones qué es lo que sucede, ya eso.

Interviene el As. José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Gracias asambleísta, se ha agotado, perdón 160 por favor demos lectura al artículo 160.

Interviene la señora Secretaria Relatora

Artículo 160: La Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades. - Actuará de oficio o a petición de parte en la investigación, procesamiento e imposición de sanciones, para la recaudación de las multas impuestas se considerará la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades la facultad coactiva. Hasta ahí señor presidente.

Interviene el As. José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Hay un acuerdo o hay tal vez otra propuesta para poder proceder a modificar señoras y señores asambleístas, tiene el uso de la palabra la asambleísta Paola Cabezas.

Interviene la As. Paola Cabezas

Presidente en cuanto el artículo 160, sí 160 sobre la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades que actuará de oficio o a petición de las partes en la investigación procesamiento e imposición de sanciones para la recaudación de las multas impuestas se conoce la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades facultad coactiva, nosotros hemos hecho una propuesta que es: otorgar la rectoría de este código a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, la Secretaría de Gestión y desarrollo de Pueblos y Nacionalidades actuará de oficio o a petición de las partes en la investigación procesamiento e imposición de sanciones administrativas para la recaudación de las multas impuestas se concede a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades facultad coactiva la misma que se debe aplicar con lo dispuesto en el Código Orgánico Administrativo. Si bien esta es la propuesta solamente quisiera contrastar con lo que teníamos, que era justamente que de este ámbito se encargará el Consejo Nacional de la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades si bien esto ya está en la Constitución y lo que nos

preocupa es que estos consejos tienen mucha influencia del Ejecutivo porque se conforman por ternas enviadas por el Ejecutivo si bien la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades está creada mediante decreto si podríamos nosotros a través de la norma sostener que esta secretaría se mantenga para que cumpla justamente el rol que necesita el código por eso la propuesta presidente que espero sea acogida.

Interviene el As. José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Si no hay observaciones de los y las legisladores acogemos la modificación se acoge y se incorpora la modificación al artículo 160. También el artículo la disposición transitoria para que se acoja perdón la disposición general del asambleísta Mario Ruiz, si no hay observaciones se acoge también la modificación bueno ya agotados los artículos las transiciones generales y más procedemos a para incluir dentro del informe a designar el ponente de este informe. Asambleísta Sofia Sánchez encargo la presidencia y le pido solicitud de uso de la palabra.

Interviene el As. Sofia Sánchez, Presidenta (E) de la Comisión de Garantías Constitucionales

Recibo la presidencia, tiene el uso de la palabra el asambleísta Fernando Cabascango.

Interviene el As. Fernando Cabascango

Gracias señora presidenta, yo quisiera proponer, pero antes creo que sí es importante reflexionar por qué propongo este nombre. Si bien es cierto desde el movimiento de unidad plurinacional Pachakutik como brazo político de la CONAIE y de los pueblos y nacionalidades hemos venido trabajando históricamente en este tema nos podemos olvidar que también hay otros pueblos, otro pueblo como el pueblo afro ecuatoriano que ha sido también puesto al margen tanto de los planes programas y las políticas públicas de los diferentes gobiernos tanto central como descentralizado y me parece importante hacer ese reconocimiento también al aporte que han hecho el pueblo afro ecuatoriano cuando las visitas que hemos hecho a la Comuna Santiago Cayapas en donde decían que hasta el día de hoy no se sienten incluidos dentro de lo que tienen que ver con los derechos colectivos pero fuera de eso los aportes que han hecho los y las compañeras del pueblo afro también ha sido importante que eso nos ha dado una actitud y otra mirada para los pueblos y nacionalidades indígenas ir entendiendo también el trabajo que hay que hacer con el pueblo afro ecuatoriano y también con el pueblo montubio porque creo que a nivel de los pueblos y nacionalidades indígenas nos hemos modernizado a partir del convenio 169 de la OIT, hemos avanzado

bastante en la administración de justicia indígena, hemos avanzado en construir los planes de vida hemos avanzado incluso a tener una administración de nuestros territorios en ese sentido y en el reconocimiento al pueblo afro ecuatoriano que es parte hoy de este código quisiera mocionar el nombre de la asambleísta Paola Cabezas, como ponente de este código entendiendo de que ha sido un trabajo también importante tanto en los aportes que ha presentado pero también como pueblo afro ecuatoriano el reconocimiento a hacer parte de este pueblo ecuatoriano. Hasta ahí mi intervención señora presidenta, devuelvo la palabra señora presidenta.

Interviene el As. Sofía Sánchez

Devuelvo la presidencia señor asambleísta.

Interviene el As. José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Gracias asambleísta Sofía Sánchez, tiene el uso de la palabra la asambleísta Fernanda Astudillo.

Interviene la As. Fernanda Astudillo

Presidente para apoyar la moción.

Interviene el As. José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Gracias asambleísta Fernanda Astudillo, por favor señora secretaria sometamos a votación la moción presentada por el asambleísta Fernando Cabascango y apoyada por la asambleísta Fernanda Astudillo.

Interviene la señora Secretaria Relatora

Señor presidente conforme a su disposición procedo a tomar votación de la ponente para el Informe del Código Orgánico de comunas, presentada por el asambleísta Fernando Cabascango y apoyada por la asambleísta Fernanda Astudillo.

m). Detalle de la votación de cada Asambleísta

No.	ASAMBLEÍSTA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	AUSENTE
1	As. Fernando Cabascango PRESIDENTE	x			
2	As. Victoria Desintonio VICEPRESIDENTA				x

3	As. María Fernanda Astudillo	x			
4	As. Paola Cabezas	x			
5	As. Guadalupe Llori	x			
6	As. Edgar Quezada	x			
7	As. Sofía Sánchez	x			
8	As. Mario Ruiz	x			
9	As. Gruber Zambrano				x

n). Resolución adoptada

Señor presidente proclamó resultados: se registra (02) ausencias; y, (07) siete votos a favor, queda aprobada la moción del ponente.

Interviene el As. José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Señoras y señores asambleístas, vamos a someter a votación la aprobación del Informe para Primer Debate del Proyecto Unificado del Código Orgánico Integral para la Protección y Garantía de los Derechos Colectivos de las Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades incorporando los todos los cambios que en el día de hoy se ha tratado en las varias sesiones, ponemos a consideración de los asambleístas para que se pueda mocionar la aprobación, tiene el uso la palabra la asambleísta la asambleísta Paola Cabezas.

Interviene la As. Paola Cabezas

Presidente, colegas legisladores, mociono que se apruebe el informe con todos los aportes que se han hecho en la sesión del día de hoy.

Interviene el As. José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Gracias asambleísta Paola Cabezas, tiene el uso de la palabra la asambleísta Fernanda Astudillo.

Interviene la As. Fernanda Astudillo

Apoyo la moción de la compañera Paola Cabezas.

Interviene el As. José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Proceda a tomar votación la moción presentada por la asambleísta Paola Cabezas y apoyada por la asambleísta Fernanda Astudillo.

Interviene la señora Secretaria Relatora

Presidente conforme a su disposición procedo a tomar votación del Informe para Primer debate del Proyecto de Código Orgánico Integral para la Protección y Garantía de los Derechos Colectivos de las Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades, señores de asambleístas:

ñ). Detalle de la votación de cada Asambleísta

No.	ASAMBLEÍSTA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	AUSENTE
1	As. Fernando Cabascango PRESIDENTE	x			
2	As. Victoria Desintonio VICEPRESIDENTA				x
3	As. María Fernanda Astudillo	x			
4	As. Paola Cabezas	x			
5	As. Guadalupe Llori	x			
6	As. Edgar Quezada	x			
7	As. Sofía Sánchez	x			
8	As. Mario Ruiz	x			
9	As. Gruber Zambrano				x

o). Resolución adoptada

Señor presidente proclamó resultados: se registra (02) ausencias; y, (07) siete votos a favor, queda aprobada la moción.

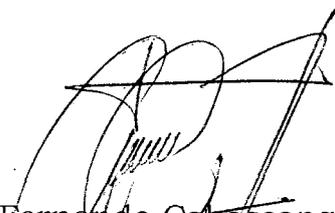
Interviene el As. José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Por favor señoras y señores asambleístas les vamos a pedir de favor que luego que el equipo asesor incorpore todas las observaciones al informe nos ayuden para con las firmas para enviar a presidencia firma física, para facilitar una buena tarde de todos y todas.

Se clausura la sesión 153, de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la interculturalidad.

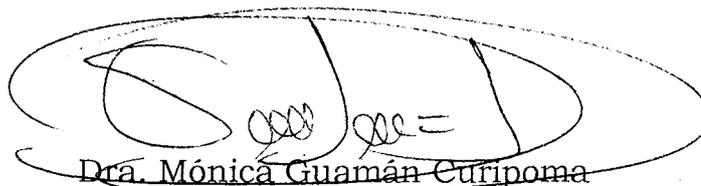
Interviene la señora Secretaria Relatora

Se toma nota señor presidente que siendo la 13:32 minutos procede a clausurar la sesión número 153. Se agradece a las señoras y señores asambleístas, buena tarde.


As. José Fernando Canasango Collaguazo

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS,
DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD**





Dra. Mónica Guamán Curipoma

**SECRETARIA RELATORA DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA
PERMANENTE DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS
HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD**

Anexos:

1. Convocatoria y Orden del Día.
2. Listado de asistencia de los Asambleístas.
3. Memorando No. AN-ZAGC-2023-0026-M

